



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral **2015 00046**, informando que, se encuentra vencido el término del traslado de las liquidaciones del crédito y de costas. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 046 00			
EJECUTANTE	Salud Total EPS	NIT No.	800.130.907-4
EJECUTADA	José Miguel Rodríguez Durán	C.C. No.	79.253.429
ASUNTO	Aportes a salud		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

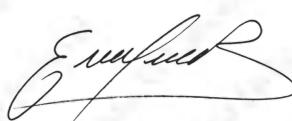
PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas del presente trámite ejecutivo, elaborada por la secretaría del despacho, de conformidad con lo ordenado en audiencia del 16 de octubre de 2020, en cuantía de **UN (1) SMLMV**, esto es, **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE., (\$908.526)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP.

SEGUNDO: NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, toda vez que, al proceder a su revisión, se observó que algunos valores no coinciden con los ordenados en el mandamiento de pago.

TERCERO: INCORPORAR al expediente, la liquidación del crédito elaborada por la secretaría del despacho, e **IMPARTIRLE APROBACIÓN**, por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$13.224.136)**, como quiera que se ajusta al contenido del título ejecutivo y al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE MAYO DE 2021.
Por ESTADO N.º 084 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO